BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 13/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Resolución N° 15, Acta N° 20 de fecha 27 de abril de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **COPEL S.A.**, con RUC N° 80027183-1, representada en este acto por Señora **MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA**, con documento de identidad N° 743.420 en calidad de **Representante Legal,** convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS E IMPRESOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. 385

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **COPEL S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la provisión de formularios e impresos para **EL BANCO**, correspondiente al **LOTE 2** "RESMAS DE PAPEL", el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 10 de abril de 2012 y el presente Contrato Abierto.----------

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Jejuí 458 entre 14 de mayo y Alberdi, ambos de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo. ----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes: ----------

a) El Contrato;----------
b) La Oferta de **EL PROVEEDOR**; ----------
c) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones; -------
d) Las especificaciones técnicas, plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones; -
e) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones que se encuentran publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;----
f) Las Adendas N° 1 y 2 de fechas 22 de marzo del 2012 y 02 de abril del 2012 respectivamente.
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y ----------
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. ---

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El rubro para esta licitación está previsto en el Objeto de Gasto 330 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del Ejercicio 2012. ----------

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2012, convocado por **EL BANCO**, por Resolución N° 11, Acta N° 12 del 13 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15, Acta N° 20 del 27 de abril de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total mínimo del Contrato Abierto se establece en la suma de Guaraníes Ciento Dieciocho Millones Doscientos Veinte Mil (Gs. 118.220.000.-), y el monto total máximo en Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Noventa Mil (Gs. 229.490.000.).----------

Los precios en Guaraníes y el detalle de las cantidades mínimas y máximas de los bienes a ser entregados constan en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Total Mínimo IVA Incluido	Total Máximo IVA Incluido
1	Resma de Papel Oficio	**3.000**	**6.000**	**16.090.-**	**48.270.000.-**	**96.540.000.-**
2	Resma de Papel Carta	**2.500**	**4.500**	**13.900.-**	**34.750.000.-**	**62.550.000.-**
3	Resma de Papel A 4	**2.500**	**5.000**	**14.080.-**	**35.200.000.-**	**70.400.000.-**
					118.220.000.-	**229.490.000.-**

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Formulario de Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5361

Silvia P. Ximenez M.
Banco Central del Paraguay

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando se haya reflejado una variación del tipo de cambio igual o superior a **500** puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:----------

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}

Donde
V1: Reajuste de la Oferta para cada Orden de Entrega.----------
P= Precio Original de la Oferta----------
Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.----------
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas. ----------
EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual de precios por escrito a **EL BANCO**. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en CGC 14.1 de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.----------
No se reconocerá reajuste de precios si la entrega se encuentra atrasada respecto al plan de entregas.----------

8. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37 inc.) d de la Ley 2051/03)

Los bienes, cuyo suministro constituye el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos y en la CGC 11.1 de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones, que se detallan a continuación:----------

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será dentro de los de 45 días calendarios contados a partir de la emisión de la nota de pedido. La cantidad mínima podrá ser entregada en su totalidad en el plazo mencionado y los siguientes pedidos de bienes, hasta alcanzar la cantidad máxima, podrán ser requeridos conforme a la necesidad de **EL BANCO** hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: - Depósito de Útiles de Oficina - División Suministros – Subsuelo 1 del Edificio de **EL BANCO** - Ala Norte.----------

Ítem	Descripción	Presentación
1	Resma de Papel Oficio	Resmas de 500 hojas
2	Resma de Papel Carta	Resmas de 500 hojas
3	Resma de Papel A 4	Resmas de 500 hojas

El área técnica dará su conformidad para el pago de las facturas correspondientes, una vez que las pruebas realizadas por el Departamento de Logística - División Suministros, haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de los requisitos establecidos en la licitación, y comprobado que los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos.----------

Aldo J. Rodríguez
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El plazo para reemplazar los bienes será dentro de las 72 horas posteriores a la recepción del requerimiento por escrito remitido por **EL BANCO**. ----------

9. <u>PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de entrega de los bienes a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir de haberse emitido la nota de pedido, conforme se detalla en la cláusula que antecede. ----------

10. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>

Una vez obtenida la conformidad por los bienes entregados, deberá ser presentada la factura para su correspondiente pago. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura. ----------
No se tiene previsto otorgar anticipos. ----------
El pago se hará en base a los precios que figuran en el Formulario de Oferta. ----------
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo establecido en estas condiciones especiales, a ser calculado a partir de la conformidad de los bienes, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**. ---------

11. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

Las responsabilidades de **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR**, están establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.--------
EL PROVEEDOR deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos que lo conforman.----------
Cuando la entrega de los bienes requiera que **EL PROVEEDOR** obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, **EL BANCO** hará lo posible, si así lo solicita **EL PROVEEDOR**, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.---------
EL PROVEEDOR se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------
EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualquier indemnización por daños causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros.----------

ALDO J. RODRÍGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° [illegible]

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL BANCO es responsable de: ----------
a) Efectuar el control y verificación de los bienes proveídos. ----------
b) Pagar por el suministro de los bienes contratados.----------

12. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

EL PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje equivalente al 10% del monto total máximo de este contrato. A tal efecto, deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:----------

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;--
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI Formularios.----------

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al contrato. ----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente desde la fecha de suscripción del contrato hasta un mínimo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar, diez (10) días después de la solicitud expresa del **PROVEEDOR**, previa acreditación que **EL PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos imputables a **EL PROVEEDOR** en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia R. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez Nº
Banco Central del Paraguay

14. <u>DESCRIPCION DE LOS BIENES</u> (Art. 37 inc. j), Ley 2051/03)

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Sección III Suministros Requeridos, en la Sección VI Formulario de Lista de Precios, Lote N° 2 "Resmas de papel" del Pliego de Bases y Condiciones, y en las clausulas 7 y 8 del presente contrato. ----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando: ----------

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**, de conformidad con la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC); o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con algunas de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

(a) **EL BANCO** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** incurra en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener **EL BANCO**.----------

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRÍGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

(a) **EL BANCO** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados a **EL BANCO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por **EL BANCO** en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, **EL BANCO** podrá elegir entre las siguientes opciones:----------

(i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o----------

(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague a **EL PROVEEDOR** una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por **EL PROVEEDOR**.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR,** en estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de esta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, el mismo procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento. ---

17. <u>ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los TREINTA días del mes de MAYO de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA
Presidente

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA
Representante Legal
<u>POR LA FIRMA COPEL S.A.</u>

copel s.a.